Transporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040035915**
de 01-08-2024

*"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-028-2024 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0002492 del 12 de julio de 2017 modificada por la Resolución No. 0000333 del 6 de febrero de 2018,

**CONSIDERANDO**

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del presente proceso y se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera para "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS Y COMPRA DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO A NIVEL NACIONAL".***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Que atendiendo a lo dispuesto en el mencionado artículo y el estudio previo sustento del proceso, la modalidad de selección aplicable para adelantar la contratación es la selección abreviada de menor cuantía, que se encuentra en el numeral 2 del mencionado artículo.

Que el presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

Que la Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

Que los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, son aplicables al proceso.

Que en lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Que el aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones junto con todos sus anexos, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación en la página: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6435358&isFromPublicArea=True&isModal=False desde el 22 de julio de 2024.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron dos observaciones que fueron contestadas el día de hoy 31 de julio de 2024.

Que el valor del presente proceso será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000) M/CTE, incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar.

Que el Ministerio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al

Transporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040035915**
de 01-08-2024

*"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-028-2024 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"*

certificado de disponibilidad presupuestal No. 63224 del 11 de marzo del 2024.

Que cumplido el requisito de publicidad consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y agotada la etapa de presentación de observaciones que ordena el artículo 2.2.1.1.2.1.4 ibidem, es procedente ordenar la apertura del presente proceso.

Que acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el presente proceso, conforme lo reglamenta el Manual de Contratación e Interventoría del Ministerio.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-028-2024**, cuyo objeto es la contratación de ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS Y COMPRA DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO A NIVEL NACIONAL".***

**Artículo 2º:** La modalidad de contratación que se adelantará para la selección del Contratista, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y objeto del contrato, será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 3º:** El cronograma del proceso que se apertura por medio del presente acto administrativo, será el siguiente:

| ACTIVIDADES | FECHA |
|---|---|
| **Resolución de apertura, Pliego Definitivo** | 1 DE AGOSTO DE 2024 |
| **Observaciones al pliego definitivo** | 2 DE AGOSTO DE 2024 |
| **Plazo para manifestar interés de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía** | 2 DE AGOSTO DE 2024 |
| **Respuestas a las observaciones al pliego definitivo** | 5 DE AGOSTO DE 2024 |
| **Plazo para expedir adendas** | 5 DE AGOSTO DE 2024 |
| **Recepción de propuestas – CIERRE** | 8 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 8:00 A.M |
| **Publicaciones informes** | 12 DE AGOSTO DE 2024 |
| **Plazo para realizar observaciones** | HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2024 |
| **Respuestas a las observaciones e informe de proponentes habilitados** | 20 DE AGOSTO DE 2024 |
| **Publicación Adjudicación** | 21 DE AGOSTO DE 2024 |
| **Plazo para el perfeccionamiento del contrato** | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del proceso. |
| **Plazo para la publicación del contrato en la página en SECOP** | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. |
| **Plazo para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato** | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. |

Transporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040035915**
de 01-08-2024

*"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SAMC 028-2024 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"*

**Artículo 4º:** El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección será hasta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000) M/CTE, incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 63224 del 11 de marzo del 2024.

**Artículo 5º:** El pliego de condiciones definitivo, el estudio previo, los documentos del proceso y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación en la página: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6435358&isFromPublicArea=True&isModal=Fals

**Artículo 6º:** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, el Ministerio de Transporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas y a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

**Artículo 7º:** En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que determina la integración de un comité evaluador de las propuestas que lleguen a ser presentadas en el presente proceso, se designa a Andrea Carolina Sánchez Méndez- Coordinadora Grupo Administración de Bienes y servicios la evaluación y verificación técnica ; al señor Juan Manuel Lopez Morales – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera la evaluación y verificación financiera y económica, y al señor Rafael Yesid Sangregorio Romero - Contratista del Grupo de Contratos la Evaluación y verificación jurídica. Sin embargo, de ser necesario se podrán designar más evaluadores.

**Artículo 8º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**KAROLL GARCIA VARGAS**
**Secretaria General**

Proyectó: Rafael Sangregorio / Contratista Grupo Contratos RS
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Hernandez / Abogado contratista Secretaría General BELH
Aprobó: Andrés Felipe Fernández Rocha / Coordinador Grupo Contratos